

**Resolución**

N° 06214/2021

**Expediente**

2021-88-01-10811

**Acta N°**

01466/2021

**VISTO:** lo solicitado por la Unidad de Seguridad de Playas;

**RESULTANDO:** que en función del acuerdo firmado por la Administración y AGM-ADEOM el 24 de mayo de 2021, se requiere contar con (8) Coordinadores de Guardavidas para la temporada 2021/2022 con el grado 10G, para desempeñar tareas en la Unidad de Seguridad de Playas;

**CONSIDERANDO:** que en razón de ello, se entiende pertinente efectuar un Llamado Abierto destinado a la contratación de hasta ocho (8) puestos de Coordinador de Guardavidas para cumplir funciones en las costas del Departamento;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 61° del Decreto Departamental N° 3947 y en el artículo 76° literal e) del Decreto Departamental N° 3881;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO****RESUELVE:**

1°) Convócase a Llamado Abierto a interesados/as en ocupar hasta ocho (8) puestos de Coordinadores de Guardavidas 10 G (Escalafón Guardavidas) para desempeñar tareas en la Unidad de Seguridad de Playas, desde el 1° octubre del 2021 al 30 de abril del 2022, pudiendo la Administración (evaluación mediante) disponer el nombramiento en las siguientes temporadas, hasta la finalización del período de Gobierno.

2°) Los interesados tendrán un plazo de seis (6) días hábiles para inscribirse, a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, en la Unidad de Recursos Humanos, ubicada en Sub Suelo B del Edificio Comunal (Acuña de Figueroa y Burnet - Maldonado) de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- Ser ciudadano/a natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía;

- Ser mayor de 18 años;

- Funcionarios presupuestados, contratados o zafrales dentro del Escalafón G, que hayan trabajado las últimas 10 temporadas interrumpidamente en la Unidad de Seguridad de Playas, perteneciente a la Dirección General de Deportes.

- No haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, artículo 4°), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro anticipado u otro estímulo previsto en los mecanismos de reforma del Estado o de la propia Intendencia, en los cuales se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral. Los/as titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepción de los cargos relativos a la función docente o pasividades cuya

acumulación está permitida por las leyes vigentes, deberán presentar en caso de resultar seleccionados, constancia de su renuncia al cargo.

3º) Los participantes que cumplan con los requisitos exigidos, deberán presentar además la siguiente documentación en el momento de la inscripción:

- a) Cédula de Identidad;
- b) Credencial Cívica;
- c) certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo;
- d) Constancia de domicilio (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio a nombre del interesado, o certificado policial de residencia);
- e) Libreta de conducir autos (amateur) o superior y motos G2 o superior.
- f) Disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función;
- g) Capacitación para el trabajo requerido;
- h) Ficha Médica o Carnet de Salud vigente igual o mayor al 30 de abril del 2022;
- i) Certificado de Buena Conducta;
- j) Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales;
- k) Curso de RCP Actualizado;

4º) Factores de Evaluación de Méritos y Antecedentes:

Mérito del funcionario

Antecedentes funcionales: anotaciones en legajo, inasistencias, etc. en los últimos dos años.

Experiencia en el cargo (conducción)

Se valorará Carpeta de Méritos.

Valor Total de este factor: 20 puntos.

Capacitación para el cargo a proveer:

Evaluación psicolaboral y de conocimiento asociada a la tarea. Prueba física de acuerdo a los parámetros establecidos en acuerdo con la AGM.

Valor Total de este factor: 40 puntos

Antigüedad Computable (un punto por año, por temporada zafra trabajada como municipal o anual).

Valor máximo de este factor: 40 puntos.

- El puntaje total se adjudicará en base a la sumatoria de puntos de los factores antes mencionados.
- Aquellos postulantes que alcancen o superen el 60% de la puntuación total de los factores a evaluar, conformarán la lista de prelación del presente llamado.
- En caso de producirse empate en la puntuación obtenida, se tomará en cuenta la antigüedad en la Intendencia del funcionario postulante al 31/4/2021.
- El Tribunal Evaluador de estos factores estará compuesto, un Psicólogo de la Unidad de Recursos Humanos, un integrante de la Comisión Técnica designada por AGM, un integrante de la Dirección General de Deportes y un integrante de ADEOM con voz y sin voto.

5º) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la Sub Dirección General de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los/as postulantes seleccionados/as que acepten ocupar las vacantes referidas bajo la modalidad y por el término previsto.

6º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que los/as postulantes seleccionados/as cumplan con las tareas inherentes al cargo para el que se le convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

7º) En caso de desistimiento a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Unidad de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que la Administración acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar a el/la aspirante que corresponda en el orden suplente.

8º) Si alguno/a de los/as participantes seleccionados/as no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

9º) Comuníquese a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección General de Deportes. Pase a la Sub Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 16/09/2021 10:55:27.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 16/09/2021 19:15:01.](#)